



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria

(Segunda Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

DE DISEÑO Y DIAGRAMACION DE FORMATERIA-FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUA) DE LA UNIDAD DE SEGUROS.

2025





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

		evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	83 y 84 del
	2.	En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.	
	3.	En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
		En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con

EVALUADOR-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
OFICIAL DE COMPRA





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones

EVALUADOR-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
OFICIAL DE COMPRA





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

Г		
REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.	Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
perfeccionar el contrato, cuando	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	
corresponda.	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral
	Resolución de Disputas (REGAJU).	88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley Ley 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025
- Ley 32186-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025
- Ley N° 27056, Ley de creación del seguro social de Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado con Decreto Supremo N° 002-2004-TR Y 25-2007-TR.
- Ley N° 27086m Ley de transparencia y de acceso a la información publica
- Directivas, pronunciamientos y disposiciones OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la ley de Contrataciones del estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria



1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : U.E 405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

RUC Nº : 20450736539

Domicilio legal : APV. PICOL ORCOMPUGIO S/N - DISTRITO SAN JERONIMO

- PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO

Correo electrónico: : Mesadepartesvirtual@redsaludcuscosur@gob.pe y

logisticacuscosur@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACION DE FORMATERIA-FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUA) DE LA UNIDAD DE SEGUROS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ı	FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) Características del servicio Impreso ambas caras 1 original en papel bon de 75 gr. T/A-4, 1 copia en papel periódico de 48.8 gr. T/A-4 Numeración pre impresa (ambas caras): Primer campo de 08 dígitos (RENIPRESS) seguido de guion. Segundo campo de 03 dígitos (LOTE) seguido de guion. Tercer campo de 08 dígitos (Nro. de formato) Blocks de 50 FUAS (orig y cop), encolado	Block x 50 hojas	19,500 Block x 50 c/u • Lote 25 - 10,850.00 blocks • Lote 26 - 8,650 blocks
	Datos de la IPRESS pre impresa: Código RENIPRESS y nombre de la IPRESS.		

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

"La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el Mediante ANEXO N° 2.2 - APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 012-2025-RSSCS-CPA.03/ADM, de fecha 04 de junio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(13) DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- **2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17).
- 2.2.2.4. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 13).

Advertencia	
	FVALUADOR-RSSCS





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

PRESENTACION DE RECURSO DE APELACION

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 – 161 – 101826

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018 161 00016110182606

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o solicitud de retención (Anexo N° 7), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete, de ser el caso.
- j) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la

⁶ En caso de transferencia interbancaria.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

 k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

La entidad contratante, puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir
 a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la
 interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida,
 si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁷ y
 siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no
 corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logisticacuscosur@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Unidad de Logística, sito en Apv. Picol Orcompugio S/N - Distrito San Jerónimo, Cusco, en el horario de 8:00 am - 15:00pm, de Lunes A Viernes.

En caso el procedimiento de selección se lleve a cabo por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicio, siempre que el monto de la contratación no supere lo establecido para un concurso público abreviado y que la ejecución contractual no supere el año fiscal, en ese caso, se reemplaza este numeral por lo siguiente:

2.4.1 El contrato se perfecciona mediante la recepción de la orden de servicio.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** (dos pagos), según los entregables.

PRODUCTO	Nº ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Formato Único de Atención (FUA)	1er PAGO	Block x 50 hojas	10,850 (LOTE 25)
	2do PAGO	Block x 50 hojas	8,650 (LOTE 26)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad de la Unidad de Seguros
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Acta de recepción de las FUAS firmadas por el área usuaria y el contratista
- ✓ Guía de remisión Remitente con el cual internara las FUAS

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Entidad, sitio Apv. Picol Orcompugio S/N - Distrito San Jerónimo, Cusco, en el horario de 8:00 am - 15:00pm, de Lunes A Viernes.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso busca brindar las facilidades para el proceso de atención en salud a las IPRESS del ámbito de la Red de Servicio de Salud Cusco Sur, dichas atenciones deben ser registradas en los Formatos Únicos de Atención (FUA) y como resultados se evalúa los diferentes indicadores, reposición financiera y demás, el tener la disponibilidad de los diferentes formatos garantiza los diferentes procesos referidos a la IAFAS SIS.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD
	FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (EUA)	MEDIDA	
	FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) Características del servicio		
	Impreso ambas caras		
	1 original en papel bon de 75 gr. T/A-4,	D	19,500 Block x 50 c/u
l	1 copia en papel periódico de 48.8 gr. T/A-4	Block x 50	1 / 05 /0050 0011 1
	Numerosión pro impreso (embos coros).	hojas	• Lote 25 - 10,850.00 blocks
	Numeración pre impresa (ambas caras):		 Lote 26 - 8,650 blocks
	Primer campo de 08 dígitos (RENIPRESS)		
	seguido de guion. Segundo campo de 03 dígitos (LOTE)		
	seguido de guion.		
	Tercer campo de 08 dígitos (Nro. de formato)		
	Blocks de 50 FUAS (orig y cop), encolado		
	Datos de la IPRESS pre impresa:		
	Código RENIPRESS y nombre de la IPRESS.		

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

En caso la convocatoria se refiera a un contrato de contingencia de conformidad con el artículo 284 del Reglamento, debe considerarse una de las modalidades de pago reguladas por el artículo 286 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la prestación del servicio será 100 días calendarios el mismo que consistirá en DOS ENTREGABLES (02).

Nº ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO
1er	Block x 50	10,850	25 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
ENTREGABLE	hojas	(LOTE 25)	
2do	Block x 50	8,650	100 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
ENTREGABLE	hojas	(LOTE 26)	





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio deberá ser realizado en el local o imprenta del Contratista y los formatos deberán ser entregados en Sede Administrativa de la RSSSCS, Sitio, Red De Servicios De Salud Cusco Sur. Ubicado en Apv. Picol Orcompugio S/N - Distrito San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:30 horas.

La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido. (La recepción de los formatos estará a cargo del área usuaria –Unidad de Seguros).

e. ADELANTOS

No Aplica

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN NO APLICA

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No Aplica

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la entidad contratante considere en la estrategia de contratación el reajuste de los pagos, caso contrario, eliminar este literal.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: de acuerdo a listado del **Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje-RENACE que se encuentran el siguiente link**

https://renace.minjus.gob.pe/renace/public/consulta/consultaMain.xhtml

CDC	Ivonne Gisell Estrada 7ea
	EVALUADOR-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea OFICIAL DE COMPRA



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria



3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA





Gobierno Regional de Cusco Gerencia Red de Servici egional de de Salud Cusc Salud Sur

UNIDAD DE SEGUROS



REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL DE FORMATERIA-FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUA) DE LA UNIDAD DE SEGUROS.

II. ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE

Dirección de Atención Integral de Salud-DAIS Coordinadora de Unidad de Seguros

III. FINALIDAD PUBLICA

ITEM

El presente proceso busca brindar las facilidades para el proceso de atención en salud a las IPRESS del ámbito de la Red de Servicio de Salud Cusco Sur, dichas atenciones deben ser registradas en los Formatos Únicos de Atención (FUA) y como resultados se evalúa los diferentes indicadores, reposición financiera y demás, el tener la disponibilidad de los diferentes formatos garantiza los diferentes procesos referidos a la IAFAS SIS.

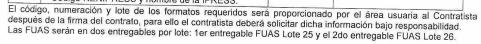
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La presente contratación de servicios a todo costo, tiene el objeto de impresión de formatos único de atención (FUA) "SIS", según especificaciones técnicas indicadas por el SIS en la Directiva administrativa N.º 002-2024-SIS/GREP-V.01 aprobada con Resolución Jefatural N.º 000050-2024-SIS/J y adecuación de la Unidad de Seguros de la RSSCS.

V. CARACTERISTÍCAS DEL SERVICIO A CONTRATAR 5.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN

I I EIVI	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) Características del servicio Impreso ambas caras 1 original en papel bon de 75 gr. T/A-4, 1 copia en papel periódico de 48.8 gr. T/A-4 Numeración pre impresa (ambas caras): Primer campo de 08 dígitos (RENIPRESS) seguido de guion. Segundo campo de 03 dígitos (LOTE) seguido de guion. Tercer campo de 08 dígitos (Nro. de formato) Blocks de 50 FUAS (orig y cop), encolado Datos de la IPRESS pre impresa: Código RENIPRESS y nombre de la IPRESS	Block x 50 hojas	19,500 Block x 50 c/u • Lote 25 - 10,850.00 blocks • Lote 26 - 8,850 blocks



5.2 CONSICIONES BASICAS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO

- El contratista es el único responsable ante la entidad por el cumplimiento de la entrega bajo las condiciones establecidas por las presentes EE.TT, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, a otras entidades o terceros en general.
- Suministrar los formatos (material impreso), elaborados con material de alta calidad, libre de defectos de manufactura o fabricación y que deben encontrarse almacenados en condiciones que aseguren el perfecto estado de conservación en el almacén del proveedor y/o Red de Servicio de Salud Cusco Sur.
- El postor que obtenga la buena pro es responsable que todo el material a ser transportado sea adecuadamente embalado con precintos de seguridad y protegidos contra daños que puedan ocurrir durante el transporte.
- El Área Usuaria y Almacén verificará las características, calidad y cantidad de los formatos. La verificación de los formatos (material impreso), se efectuará teniendo en cuenta los atributos ofrecidos en su propuesta técnica, de conformidad con las presentes Especificaciones Técnicas,

1





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria



Gobierno Regional de Cusco Gerencia Regional de Salud

Red de Servicios de Salud Cusco Sur

UNIDAD DE SEGUROS



en caso de encontrar cualquier defecto que podría ser identificado en el lapso de 12 meses considerando que son formatos que se distribuyen a IPRESS y al momento de su uso se pueden evidencias la numeración duplicada, impresión borrosa en hojas etc. en diferentes block, el cual será comunicado inmediatamente al proveedor indicando la naturaleza del defecto.

El contenido de la impresión se encuentra sujeto a variación durante el periodo de ejecución contractual ya que se puede agregar o excluir párrafos o gráficos de acuerdo a nuevas normativas, para ello el contratista deberá coordinar con el área usuaria garantizando la atención oportuna.

5.3 REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

De existir observaciones como: numeración duplicada, la no correlación de numeración con las copias por block, mala impresión nitidez, el área usuaria las consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas. Con estas observaciones, la Oficina de Logística, notificará al CONTRATISTA. Una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará los formatos defectuosos, sin costo alguno para la Red de Servicio de Salud Cusco Sur., dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes. Considerando que los errores saltaran después de la entrega de los diferentes formatos a las diferentes IPRESS cuando son procesadas las atenciones en los diferentes aplicativos.

5.4 SEGUROS

Debe contar con seguro de responsabilidad civil contra terceros y con seguro de responsabilidades frente a daños ambientales.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Corresponde

VII. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

7.2 MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

8.1 LUGAR

Los formatos deberán ser entregados en Sede Administrativa de la RSSSCS, Sitio, Red De Servicios De Salud Cusco Sur. Ubicado en Apv. Picol Orcompugio S/N - Distrito San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:30 horas. La entidad no estará obligada en recibir dicho bien, fuera de la fecha y horario establecido. (La recepción de los formatos estará a cargo del área usuaria –Unidad de Seguros).

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo máximo para la prestación del servicio será 100 días calendarios el mismo que consistirá en DOS ENTREGABLES (02).

N° ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO
1er ENTREGABLE	Block x 50 hojas	10,850 (LOTE 25)	25 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2do ENTREGABLE	Block x 50 hojas	8,650 (LOTE 26)	100 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de ejecución contractual será en cumplimiento al Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendarios, excepto en los casos indicados por dicho reglamento, se incluyen los días sábados, domingos y feriados también los declarados feriados. Es aplicable para definir la fecha de término d ellos plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Art. 183° y 184° del Código Civil.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR – PARA CALIFICACION 9.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 157,000.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

2





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria





Gobierno Regional de Cusco Gerenc Regional Salud

Gerencia egional de Salud Red de Servicio de Salud Cuec Sur

UNIDAD DE SEGUROS



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS EN GENERAL.

X. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION 10.1 OTRAS OBLIGACIONES

10.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

- Prestar el servicio a todo costo y cumplir en el plazo solicitado
- ✓ Impresión de buena calidad que garantice la durabilidad del material impreso

10.1.2 Otras Obligaciones de la Entidad

- Estar al pendiente para coordinación y supervisión del servicio a prestar
- Realizar los trámites de pago oportunamente cumpliendo la Ley y reglamento vigente

10.2 ENTREGABLES

El contratista deberá entregar las FUAS en DOS ENTREGABLES

N° ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1er ENTREGABLE	Block x 50 hojas	10,850 (LOTE 25)
2do ENTREGABLE	Block x 50 hojas	8,650 (LOTE 26)

La recepción de las FUAS estará a cargo del área usuaria UNIDAD DE SEGUROS.

10.3 ADELANTOS

NO APLICA

10.4 SUB CONTRATACION

NO APLICA

10.5 CONFIDENCIALIDAD



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar ficha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

10.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

NO APLICA

10.7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

10.8 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio prestado estará a cargo de la coordinación de la UNIDAD DE SEGUROS y se otorgará, previa presentación del ACTA DE RECEPCION de las FUAS.

3





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria





Gobierno Regional

Gerencia Regional de Salud

UNIDAD DE SEGUROS



10.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (dos pagos), según los entregables.

PRODUCTO	Nº ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Formato Único de	1er PAGO	Block x 50 hojas	10,850 (LOTE 25)
Atención (FUA)	2do PAGO	Block x 50 hojas	8,650 (LOTE 26)

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la Unidad de Seguros
- Comprobante de pago.
- Acta de recepción de las FUAS firmadas por el área usuaria y el contratista
- Guía de remisión Remitente con el cual internara las FUAS

Dicha documentación se deberá presentar en ventanilla de mesa de partes de la Red De Servicios De Salud Cusco Sur. Ubicado en Apv. Picol Orcompugio S/N - Distrito San Jerónimo - Provincia Cusco - Departamento Cusco.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley N° 32069 y 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF

10.10 **FORMULAS DE REAJUSTE** No Aplica

10.11 **GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

Todos los gastos para cumplir el servicio estarán a cargo del contratista

XI. PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable

11.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

XII. GARANTIAS

Según el Art. 61 de la LGCP (Ley N° 32069), el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

4





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria





Gobierno Regional

UNIDAD DE SEGUROS



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se aplicará según estipula la Ley Nº 32069:

- CAPITULO I-Solución de controversias previas al perfeccionamiento del contrato, Articulo 72°, 73°
- CAPÍTULO II-Solución de controversias desde el perfeccionamiento del contrato; Artículo 76°, 77°,

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

XVI. GESTION DE RIESGOS



Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XVII. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a. Multa.
- b. Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria





UNIDAD DE **SEGUROS**



XVIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para el plazo de entrega supletoriamente de ser el caso, se aplicará el código civil art. 183 numeral 5. Reglas para cómputo del plazo.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá proteger la integridad y bienestar de los usuarios y empleados, así como la seguridad de los bienes y la continuidad del servicio, proveer los Protocolos de higiene y desinfección, Uso de EPIs, Control de acceso.

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

C.D. Youglyn Geanina Chachayma Palomine COORDINADORA DE SEGUROS COP.: 18887

6





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

<u> </u>	FORMATO	ÚNICO	DE ATENCI	ÓN - FL	M	OPELO	REI	FERENCIA
PERÙ Ministerio de Salud Seguro Integral de Salud	00002300	NÚMERO 25	DE FORMATO 270	La Contract				
CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	DE LA INSTITUCIÓN	PRESTADO	RA DE SERVICIO	S DE SALI	UD			
2300		NOMBR	E DE LA IPRESS (SAN JE			NCIÓN		olegiste in
DE LA IPRESS CÓDIGO DE AÍSPED INTRAMURAL ITINERANTE EXTRAMURAL	AMBULATORIA REFERENCIA		CÓDIGO RENAES	N	REFERENC OMBRE DE L	CIA REALIZADA P .A IPRESS U OFER	OR TA FLEXIBLI	E Nº HOJA REFERENCI.
AISPED	EMERGENCIA	SEGURADO) / USUARIO					
TDI N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD DIRESA / OTROS	DEL ASEGURADO SIS NÚMERO		INSTITUCIÓN		ASEGUR	ADO DE OTRAS IA	FAS	
APELLIDO PATERNO			CODIGO DE SEGI	JRO	ADE	LIDALLIA		
PRIMER NOMBRE						LIDO MATERN	0	
SEXO FECHA DIA	MES AÑO					ROS NOMBRES		
MASCULINO FECHA PROBABLE DE PARTO / FECHA DE PARTO	WIS AND			HSTORIA CL			E	TNIA
GESTANTE FECHA DE NACIMIENTO PUERPERA FECHA DE FALLECIMIENTO		+-	DNI / CNV /	AFILIACIÓN	I RN 2			
FECHA DE ATENCIÓN HORA UPS	CÓDIGO PRESTACIO	DE LA ATEN	ICIÓN D. PRESTACION (ES) ADICIONAL (ES)	Jews	FECH	A DIA	MES	AÑO
20			ADICIONAL (ES)	HOSPITALIZACIÓN	DE INGRI	ESO	INIES	2 0
REPORTE VINCULADO CÓDIGO AUTORIZACIÓN		FUA A VINC		ноѕы	DE COR ADMINISTR	ITE		2 0
ATENCIÓN DIRECTA		EPTO PRES	SEPELIO		MUERTO	быто		OTRO
ALTA CITADO HOSPITALIZACIÓN EMERGENCIA	DEL DESTINO I REFERID CONSULTA EXTERNA	0	IRADO / USUAR	-	ONTRAREFER	IDO FALLE	cina	CORTE
CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS NO	SE REFIEF MBRE DE LA IPRESS A L	RE / CONTR	AREFIERF A	RREFIERE				ADMINISTRATIVO EFER / CONTRARREF.
ACTIVIDADES PRE	/ENTIVAS Y OTROS						AS Nº DE	
PESO (Kg) TALLA (cm) P.A. (mmHg) DE LA GESTANTE DEL RECIEN NACIDO GESTANTE/RN/I	IMIC (Kg/m2) iifio / Adolescente / Joven / Adulto / A		PAB (cm)	HTO.	BCG DPT	INFLUEN	ZA	ANTIAMARÍLICA ANTINEUMOC
CPN (N") EDAD GEST RN (SEM) CRED N"	TAP/ EEDP o TEPSI SI CONSEJERIA		EVALUACIÓN INTEGRAL	SI	APO	RUBEOL		ANTITÉTANICA
/URA UTERINA (cm) APGAR 1 5 PREMATUL CORTE TARDÍO DE SI CORDÓN (2 a 3 min) NO AL NACET	NO NUTRICIONAL D SI CONSEJERIA	NO SI	ADULTO MA	YOR	ASA SPR	ROTAVIR DT ADUL (N° DOS	343m3 A	COMPLETAS PARA LA EDAD SI NO VPH
PARTO VERTICAL SI NO SECUELA AL NA	ITA/ SI	NO	TAMIZAJE DE SALU MENTAL	PATOL NORM	SR HVB	IPV PENTAVALE		OTRA VACUNA
CONTROL HB. GLICOSILADA DOSAIE DE ALBUMIN (mg/dL) EN ORINA (ug/mL)	IA DEBUBACIÓN DE				* GRIBO DE G	rupo de Riesgo H	/B	D 2 - TRABAJADORES SEXUALES 3 -
N° DESCRIPC	D	IAGNÓSTIC	COS		INGRESO	ADOS DE LIBERTAD 5 - F SALUD 8 - POLITRANSFE	INDIDOS 9 - DRO	Managara (
1 2			F	TIPO DE	DX R	CIE - 10	TIPO DE	
3			F		R		D R	
5			F	_	R R		D R	
N° DNI	NOMBRES Y APELL	IDOS DEL RE	SPONSABLE DE LA					N° DE COLEGIATURA
RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN ESPECIALIDAD 1. MÉDICO 2. FARMACEUTICO 3. CIRUJANO DENTISTA 4. BIOLOGO S. OBSTETRIZ 6, ENFERMERA	7. TRABAJADORA SOCIAL 8. PSICOLO	IGO 9. TECNÓLOG	O MÉDICO 10. NUTRITE A	N° RNE	ICCDBATTO A	EGRESADO		
	FIRMA SEGURADO			ENICOEN	- ERWIERIA 12. A	UAILIAR DE ENFERMERÍA	13. OTROS	
	PODERADO	_						
	APODERADO: OMBRES Y APELLIDOS							





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

NOMBRE	PRODUCTOS FARM	TR DX COD.	NOMBRE COPOLAMINA N-BUTILEROMURO	FF CONCENTRACION PRES ENT	COD NON	AMENTOS DE USO SALUD MENT. MBRE FF CONCENTRAC F	RES ENTR
ICLOVIR IDO FOLICO	TAB 200 mg TAB 500 ug (0.5 mg)	03351 ET	DNOGESTREL NITOINA SODICA	TAB 100 mg	18035 ARIPIPRAZOL 01243 BIPEDIDENO CL 02004 CLONAZEPAM	TAB 15 mg LORHIDRATO TAB 2 mg TAB 2 mg	
IDO FOLICO+FERROSO SULF (Fe Equiv. IJA PARA INYECCION	TAB 400 ug + 60 mg Fe INY 5 mL SUS 100 mg, 5 mL - 20mL	03552 FE	RROSO SULFATO	TAB 300 m (equi 60 mg Fe) SQL 25 mg de Fe, mL-30 mL	02003 CLONAZEPAM 02003 CLONAZEPAM 02361 CLOZAPINA	TAB 0.5 mg TAB 100 mg	
BENDAZOL BENDAZOL UMINIO HIDROX. + MAGNESIO HIDROX.	YAB 200 mg SUS 400 + 400 mg 5 mt - 150 mL	03519 FE	RROSO SULFATO TOMENADIONA	JBE 75mg15mg Fe 5 mt 190mt INY 10 mg mt 1 mt	02966 DISULFIRAM 03624 FLUOXETINA (C	CLORHIDRATO) TAB 20 mg	
PRAZOLAM MIKACINA (COMO SULFATO)	TAB 0.5 mg INY 250 mg/mi 2 mL	03708 FL	UCONAZOL RAZOLIDONA	TAB 150 mg TAB 100 mg SUS 50 mg 5 mt-120 mL	04469 LITIO CARBONA 04846 MIRTAZAPINA	ATO TAB 300 mg	
MOXICILINA MOXICILINA	SUS 250 mg 5 mL 120 mL SUS 250 mg 5 mL 60 mL	03747 GI	RAZOLIDONA :NTAMICINA (COMO SULFATO) JIBENCLAMIDA	INY 80 mg mL 2 mL TAB 5 mg	04958 NALTREXONA 05141 OLANZAPINA	TAB 50 mg	
IOXICILINA IOXICILINA	TAB 250 mg TAB 500 mg SUS 250mg+62 5 mg, 5 mt, 60mt.	03735 G	MFIBROZILO ERRO POLIMALTOSA	TAB 600 mg SOL 50 mg/mL - 30 mL	05694 RISPERIDONA 05807 SERTRALIMA (C	OMO CLORHIDRATO) TAB 50 mg	
MOXICILINA + AC. CLAVULANICO MOXICILINA + AC. CLAVULANICO	TAB 500 mg + 125 mg	03944 H	DROCORTISONA (COMO ACETATO) UPROFENO	CRM 1 g 100 g (1%)-20 g TAB 400 mg	06466 VALPROATO SO	LABORATORIO	EJE DX R
APICILINA SODICA ORVASTATINA TROPINA SULFATO	TAB 20 mg	01201	UPROFENO ACTULOSA	SUS 100 mg 5 mL - 60 mL SOL 3 33 g 5 mL - 180 mL	84550 ACIDO URICO	ES tiphy, paratiphy o Brucella	
ZITROMICINA ZITROMICINA	SUS 260 mg 5 mL - 15 mL TAB 500 mg	04390 L	DOCAINA CLORHIDRATO+EPINEFRIN DOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESEI	RV INY 2 g 100 mL (2%)-20 mL TAB 50 mg	86060 ANTIESTREPTOL		
CIDO ACETILSALICILICO ENCILPENICILINA PROCAINICA	TAB 100 mg INY 1000000 UI	04514 L	DSARTAN POTASICO DRATADINA IAGNESIO SULFATO	TAB 10 mg INY 200mg mL(10%)10 mL	84152 ANTIGENO PROS 82247 BILIRRUBINAS I	ISTATICO ESPECIFICO (PSA)	
ENCILPENICILINA SODICA ENZATINA BENCILPENICILINA C. DILUY	INY 1000000 UI	04565 N	IANITOL IETAMIZOL SODICO	FCO 20 g. 100 mL (20 %) - 1L INY 1 g. 2 mL - 2 mL	82465 COLESTEROL TO 82565 CREATININA EN	SANGRE	
ENZOATO DE BENCILO ETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO)	LOC 25g 100mL25% 120ml CRM 50mg 100g 0 05% 20g	04701 0	ETILDOPA SETOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO	TAB 250 mg TAB 10 mg	82042 DOSAJE DE ALE	DE CREATININA ML/min BUMINA EN ORINA UIL/ML RECTO Y CONCENTRACION PARASIT.	
ETAMETASONA ISMUTO SUBSALICILATO	INY 4 mg 1mt SUS 87.33 mg 5 mt - 150mt INY 100ng mt 8 4mg mt 6 10mt	04805 N	TETRONIDAZOL TETRONIDAZOL (COMO BENZOATO)	TAB 500 mg 5 mL 120 mL	81002 ANALISIS DE O 81005 EXAMEN COMP	DRINA POR TIRA REACTIVA	
ALCIO GLUCONATO ALCIO CARBONATO APTOPRIL	TAB 1.25 g (500 mg de Ca) TAB 25 mg	04696 h	TETFORMINA APROXENO (COMO SAL SODICA)	TAB 850 mg	87179 EXAMEN COPR	OLOGICO FUNCIONAL ATOIDEO	
ARBAMAZEPINA DEFALEXINA	TAB 200 mg.	05103 1	ITROFURANTOINA	TAB 10 mg TAB 100 mg SUS 25 mg 5 mL - 120 mL	87205 FROTIS DE FUEN 84075 FOSFATASA ALG	NTE PRIMARIA (GRAM, GIEMSA, ETC)	
EFALEXINA EFTRIAXONA SODICA (SAL. SOD.) C. DIL	SUS 250 mg 5mL 100mL	35040	ITROFURANTOINA DMEPRAZOL DXITOCINA	TAB 20 mg INY 10 UI - 1 mt.	82947 GLUCOSA BASA 87207 GOTA GRUESA	AL (EJM: MALARIA)	
EPROFLOXACINÓ (COMO CLORHIDRATO)	TAB 500 mg TAB 300 mg	24760	DRFENADRINA CITRATO DRFENADRINA CITRATO	TAB 100 mg INY 30 mg - mL/2 mL	83036 Hb GLICOSILAD 85014 HEMATOCRITO	DA mg/dL	
CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) CLORFENAMINA MALEATO	AMP 600 mg 4 mL INY 10 mg mt 1 mt JBE 2 mg 5 mt 120 mt	05309	PARACETAMOL PARACETAMOL	JBE 120 mg 5 mL - 60 mL TAB 500 mg	85018 HEMOGLOBINA 85018 01 HEMOGLOBINA	A CON HEMOGLOBINOMETRO	
ZORFENAMINA MALEATO CLORFENAMINA MALEATO CLOTRIMAZOL	TAB 4 mg CRM 1 g (100 g (1%) - 20 g	05281	PARACETAMOL POLIGELINA	SOL 100 mg/mL 10 mL FCO 3 5g, 100mL/3 5%+500mL	87342 HEPATITIS B (A		
CLOTRIMAZOL DEXAMETASONA	OVU 500 mg TAB 500 ug (0.5 mg)	05588	POTASIO CLORURO PREDNISONA	INY 20g/100mL/20%>10mL TAB 20 mg	8631861 DETECCION AN	NT PARA VIH Y TREPONEMA(DUAL) REICO (BUN) Y/O UREA	
DEXAMETASONA FOSFATO (SAL SODICA DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	JBE 15 mg 5 mL 120 mL	05660	PREDNISONA RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO)	TAB 5 mg TAB 150 mg TAB 300 mg	86140 PROTEINA C R	PEACTIVA CO	
DEXTROSA DEXTROSA	FCO 19 g 100 mL (16%) - 1L INY 333mg, mL(33%)-20mL	05658	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) SALBUTAMOL (COMO SULFATO)	INY 25 mg/mL - 2 mL AER 100ug DOSIS-200 DOSIS	81025 PRUEBA DE EN 86592 PRUEBA SIFILI	MBARAZO EN ORINA IS cualitativa (VDRL,RPR,ART.)	
DEXTROSA DIAZEPAM	FCO 5 g 100 mt (5%) - 1L INY 5 mg mt - 2 mt	19723	SALBUTAMOL SULFATO SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOL 5 mg mL - 10 mL PLV 20.5 g L	87210 SECRESION VA 82270 SANGRE OCULT	AGINAL TA EN HECES CUALITATIVA (THEVENON)	
DIAZEPAM DICLOFENACO SODICO	TAB 10 mg INY 25 mg mL - 3 mL	02922	SIMETICONA SODIO CLORURO	SUS 80 mg/mL - 15 mL FCO 900mg/100mL/0 9% - 18	82044 TAMIZAJE ACI 87178 TEST DE GRAF	IDO SULFOSALICICO (TASS) HAM	
DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA)	SUS 250 mg 5 mL - 60 mL TAB 250 mg TAB 500 mg	05889	SODIO CLORURO SOLUCION POLIELECTROLITICA	INY 20g 100mL 20%+20mL FCO 1000 mL		DAGULACION, OTROS METODOS	
DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) DIMENHIDRINATO DIMENHIDRINATO	INY 50 mg/5 mL TAB 50 mg	06002	SULFADIAZINA DE PLATA SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	CRM 1 g 100 g (1%) 50 g TAB 400 mg + 80 mg	84450 TG0 84460 TGP 86900 TIPIFICACION	DE SANCRE ARO	
DOXICICLINA ENALAPRIL MALEATO	TAB 100 mg TAB 10 mg	05986	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	SUS 200mg+40mg 5ml-60mL	86901 TIPIFICACION 84478 TRIGLICERIDO	DE SANGRE Rh (D)	
EPINEFRINA (CLORHIDRATO D TARTRA) ERGONOMETRINA MALEATO	0) INY 1mg mL · 1 mL INY 200ug mL · 2 mg mL · 1 mL	06111	TETRACICLINA CLORHIDRATO	TUBO 1g, 100 g (1%) - 6 g	87220 KOH		
ERITROMICINA ERITROMICINA	SUS 250 mg 5 mL 60 mL TAB 500 mg						
ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO	INY 20 mg mt 1mt			PRODUCTOS SANITARIO	S COD P	NOMBRE PR CARACT	T PRES ENTE
NOMBRE APOSITO TRANSPARENTE 10X12 cm	PR CARACT PRES E tegaderm) UNI	10929 E	NOMBRE QUIPO DE VENOCLISIS	UNI UNI	16737 LLAVE DE TRIPLE PASTA DENTAL NI	VIA UNI	
CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE CATETER INTRAVENOSO N° 18, 2	0, 22, 23 UNI	1 6	QUIPO DE VOLUTROL DANTE QX DESCARTABLE N° 5 1 2 . 7 RINGA DESCARTABLE 1mL, 3mL, 5mL, 1	7 1/2/8 UNI	29457 PASTA DENTAL AD	DULTO UNI 90 gr	
CEPILLO DENTAL PARA ADULTO	UNI	CONTRACTOR	ROCEDIMIENTOS / DIA	GNOSTICO POR IMÁGENES	RES COD	NOMBRE INC) EJE DX
NOMBRE 1 ADMINISTRACION DE INMUNIZACIO	ON .	99252	CONSEJERIA NUTRICIONAL EN NIN	IOS EN RIESGO	99A12 02 PSICOPROFILAX	SIS OBST. (MED. PREV. FACT. RIESGO) E GRUPO (REALIZADO POR PSICOLOGO)	
13 ADMINISTRACIÓN Y USO DE MÉTOR 02 ADMINISTRACIÓN Y USO PRESERV	ATIVOS MASCULINOS	99404	COLECCION DE SANGRE CAPILAR CONSEJERIA MED. PREVENTIVA (60 m CONSULTA DE EMERGENCIA (Prior	in, APROX) INDIVIDUO	90806 PSICOTERAPIA II	INDIVIDUAL 45-60 MIN DE ABDOMEN (incidencia AP)	
ATENCION DE ENFERMERIA EN I N OG ATENCION DE ENFERMERIA EN II Y	II NIVEL DE ATENCION	99284	CONSULTA DE EMERGENCIA (Prior CURACION DE HERIDA PRIMARIA	(dad II)	70250 RADIOGRAFIA D	DE TORAX (2 incidencias F y L) DE CRANEO (menos de 4 incidencias)	
O ATENCION INICIAL DEL RN. NORMA D1 ATEN. INTEGRAL SALUD DEL NINO L1 ATEN. INTEGRAL SALUD DEL NINO-CRI	CRED NEONATO	15880	CURACION DE HERIDAS GRANDES DEBRIDAMIENTO DE ULCERA DE DE	CUBITO SIN ESCISION	58301 REMOCION DE D	RPO EXTRAÑO SUPERF. CONJUNTIVAL DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)	
12 ATEN. INTEGRAL SALUD DEL NINO-CHI 12 ATEN. INTEGRAL SALUD DEL NINO 13 ATEN. INTEGRAL SALUD DEL NINO-	CRED DE 1 A 4 ANOS	11000	DEBRIDAMIENTO PIEL INFECTADA O ECZEMA DETERMINACIÓN ESTADO REFRAC	HASTA 10% SUPERF CORP	15849 RETIRO DE PUN 12001 SUTURA SIMPLE	E DE HERIDAS superf <2.5cm E DE HERIDAS superf de 2,6 - 7,5cm	
ATENCION MED. PREVENVITA ADOLE O ATENC OBST DE RUTINA TRABAJO DE PAI	SCENTE (12 A 17 ANOS)	76830 76805	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL (NO C ECOGRAFIA UTERO GRAVIDO VIA TRANS	BSTETRICA) JEDOMINAL > 0 = 14 SS	12004 SUTURA SIMPLE	E DE HERIDAS supert de 7.6 - 12.5cm ABILITACION DEL DETERIORO COGNITIVO	
9 ATENCION EN NUTRICION (EXCLUSIVA ATENCION EN SALUD MENTAL (EX	SIVO NUTRICIONISTA) CLUSIVO PSICOLOGO)	76817 99214	ECOGRAFIA UTERO GRAVIDO, VIA EVALUACION MEDICA		90861 TERAPIA DE REI	LAJACIÓN PARA CUIDADO Y EVALUACION NEONATAL	
1 ATENCION PACIENTE-DIA HOSPITA	LIZACION CONTIN.	11750	EXANGUINOTRANSFUSION DE RE- EXTRACCION DE UNA Y MATRIZ UNGU- INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO	EAL PARCIAL O TOTAL	99509 VISITA DOMICIL. 99510 VISITA DOMICIL IN	. AYUDA CON ACTIV. DE VIDA DIARIA NDIVIDUO FAMILIA CONSEJ. MATRIMONIAL	
2 COLOCACION CATETER VESICAL TEN 01 COLOCACION DE SONDA NASOGAS	TRICA OROGASTRICO	90780	INCISION Y DREINAGE DE ABSCESO INFUSION INTRÁVENOSA PARA DA O TA AOM POS INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTR	MEDIDO o SUPERV DIRECTA	D1310 ASESORIA NUTRIO D1206 APLICACIÓN DE	CIONAL PARA CONTROL DE ENF DENTALES FLUOR BARNIZ	
1 CONSEJERIA INTEGRAL (MED. PREV. F 03 CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERN	ACT. DE RIESGO) 15 MIN A EXC. HASTA 06 MESES	11975	INSERCION DE DISPOSITIVO INTE INSERCION DE MEDICAMENTOS (INSPECCION VISUAL CON ACIDO A	MPLANTE)	D1351 APLICACIÓN DE	SELLANTES POR DIENTE	
L1 CONSUL PARA EVALUACION PAC CON L5 CONSULTA AMBULATORIA PACIEN	TINUADOR (PUERPERIO) TE CONTINUADOR	90784	INVECCION VISUAL CON ACIDO I INVECCION INTRAVENOSA INVECCION SUBCUTANEA O INTRA		D0140 CONSULTA ESTO D0150 EVALUACION OF	OMATOLOGICA NO ESPECIALIZADA RAL COMPLETA	
05 CONSEJERIA EN ATENCION TEMPR 13 CONSEJERIA EN ESTILOS DE VIDA	SALUDABLE	91105	TOMA DE PAPANICOLADU	IASOGASTRICA	D1330 INSTRUCCION H	ENTAL SIMPLE UN DIENTE HIGIENE ORAL (IHO)	##
16 CONSEJERIA EN SALUD OCULAR 24 CONSEJERIA PARA EL HIGIENE DE 03 CONSEJERIA EN SALUD SEXUAL Y	MANOS REPRODUCTIVA	99199.2	6 SUPLEMENTACION DE SULFATO FER 7 SUPLEMENTACION CON HIERRO		D1110 PROFILAXIS DE D4355 RASPAJE DENTI	ENTAL AL ENTE C/RESINA 1 SUPERF POST PERM	#
04 CONSEJERIA EN PLANIFICACION I 05 CONSEJERIA EN PREVENCION ITS	AMILIAR VIH, HEPAT B	99199.1	S SUPLEMENTACION DE ACIDO FOL SI PLAN DE PARTO	ICO	C3201 RESTAURAC DE	ENTE C. RESINA 1 SUPERI POST PERMI ENTAL CON IONOMERO DE VIDRID R PARA CUIDADOS ESENCIALES	+=
.08 CONSEJERIA PREVENTIVA EN FAC	T DE RIESGO CANCER N SALUD MENTAL	99208 (PRUEBA DE LA AGUDEZA VISUAL ADMINISTRACION Y USO DEL ME	TODO INY MENSUAL	C001.12 VISITA FAMILIAI C001.1 VISITA FAMILIAI	R INTEGRAL	
03 CONSEJ MED PREV FACT RIESGOS 45 8 01 CONSEJERIA NUTRICIONAL: ALIM	AIN (EJM -CONSEJ NUTRIC)	99208.0	ADMINISTRACION Y USO DEL METO PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS	JOU INY IRINESTRAL			
	erodulus Alexandra (A. Mary - er	su	PRUEBAS PSICOLÓGICAS B COMPONENTE PRES	STACIONAL (PROCEDIMIE	NTOS)	CARACT IND PRES EJE ENTR DX R	ES NO TICKET
	BRE CARAC	IND PRES EJE E	NTR DX RES N°TICKET PO	COD	NOMBRE	CAHACT IND PRES EJE ENTRIOX R	ES IN HUNET
D. NOM							
D. NOM				WAR COLUMN			DESIGNATION OF THE REAL PROPERTY.
D. NOM	STREET, ALCOHOL		OBSER	VACIONES			
D. NOM	and the second	EN THE	OBSER	VACIONES			





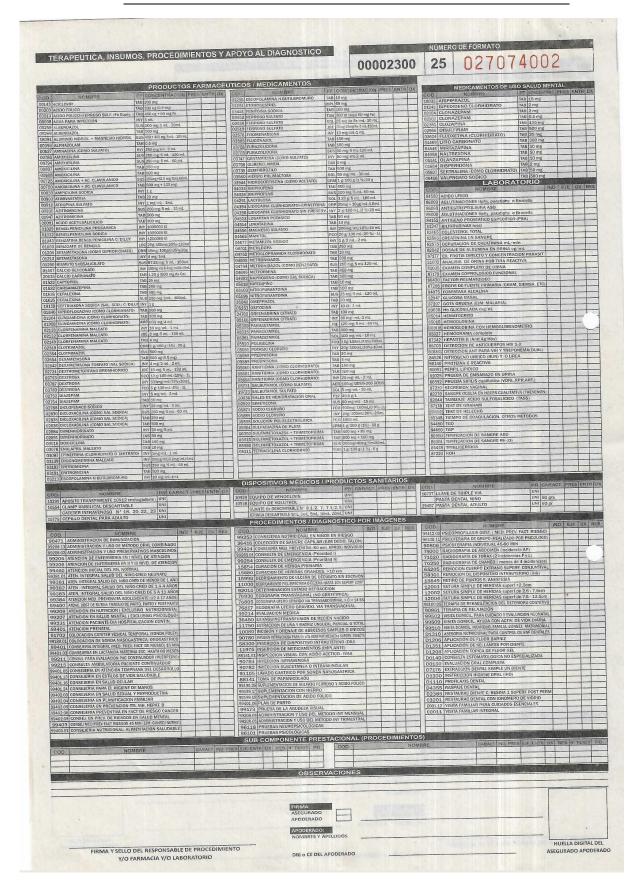
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

PERÚ Ministerio de Salud Segu	ro Integral de Salud		FORMATO			
	000023(4002		
CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS 2300	DE LA MOTITO	CIÓN PRESTADORA NOMBRE I	DE LA IPRESS QUE	REALIZA LA ATEN	CIÓN	
PERSONAL QUE ATIENDE DE LA IPRESS CÓDICO DE AIG	LUGAR DE ATENCIÓN ATEI	NCIÓN	SAN JER	REFERENC	A REALIZADA POR	
TINERANTE COORGO DE AIS	EXTRAMURAL REFERENCE EMERGENCE	A	ÓDIGO RENAES	NOMBRE DE LA	(IPRESS U OFERTA FLE)	(IBLE Nº HOJA REFERE
IDENTIFICACIÓN TDI Nº DOCUMENTO DE IDENTIDA	CÓDIGO DEL ASEGURADO	DEL ASEGURADO / SIS	USUARIO	ASEGURA	DO DE OTRAS IAFAS	
	OTROS ROBERO		INSTITUCIÓN CODIGO DE SEGURO		DO DE OTRAS IAPAS	
A	PELLIDO PATERNO			APELL	IDO MATERNO	
	PRIMER NOMBRE			OTR	OS NOMBRES	
MASCULINO FECHA PRO	FECHA DIA MES BABLE DE PARTO A DE PARTO	AÑO	N° DE HIST	ORIA CLÍNICA		ETNIA
SALUD MATERNA GESTANTE	NACIMIENTO		DNI / CNV / AFI			
FECHA DE ATENCIÓN	FALLECIMIENTO	DE LA ATENCI	DNI / CNV / AFI			
DIA MES ANO	HORA UPS CÓDIGO PR		PRESTACION (ES) ICIONAL (ES)	O FECHA		1ES AÑO
	DIGO AUTORIZACIÓN	N° DE FUA A VINCUL	AR	DE ALTA		2 0
		ONCEPTO PRESTA		DE CORT	iivo	2 0
ATENCIÓN DIRECTA	DEL DES	TINO DEL ASEGURA	SEPELIO ADO / LISLIARIO	NATIMUERTO	овіто	OTRO
TA CITADO HOSPITALIZACIO	EMERGENCIA CONSULTA EXTE	EFERIDO RNA APOYO A	AL DIAGNÓSTICO	CONTRAREFERIE	O FALLECIDO	CORTE ADMINISTRATIVO
CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRE	REFIERE / CONTRAF SS A LA QUE SE REFI	REFIERE A: IERE / CONTRARR	EFIERE	N° HOJA E	DE REFER / CONTRARREF.
ESO (Kg) TALLA (cm)	ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OTR				VACUNAS №	DE DOSIS
DE LA GESTANTE DEL RECIEN CPN (N°) EDAD GEST RN (SEM)	NACIDO GESTANTE / RN / NÃO / ADOLESCENTE / JOVEN / A		JOVEN Y ADULTO	The second secon	PAROTIDITIS	ANTIAMARÍLICA ANTINEUMOC
AD GEST APGAR 1'	5' R.N. SI CONSE	PSI NO JERÍA SI	EVALUACIÓN INTEGRAL	NO ASA	RUBEOLA	ANTITÉTANICA
CORTE TARDIO DE CORDÓN (2 a 3 min	SI RAIO PEGO SI COMM	GIONAL NO EJERIA SI GRAL NO	ADULTO MA YOF	SI SPR	DT ADULTO (N° DOSIS)	PARA LA EDAD SI NO
TO VERTICAL NO	ENFER. CONGENITA/ SI SECUELA AL NACER NO		AMIZAJE DE SALUD P	ATOL HVB	PENTAVALENTE	OTRA VACUNA
ONTROL RPERIO (N*) HB. GLICOSILADA (mg/dL)	TAMIZAJE DE PATOLOGIAS CRONICAS DOSAJE DE ALBUMINA EN ORINA (ug/ml) CREATININA	IÓN DE (ml/min)		* GRUPO DE RIE HSH 4 PRIVA	SGO HVB 1 - TRABAJADORES DE DOS DE LIBERTAD 5 - FF AA 6 - P	SALUD 2 - TRABAJADORES SEXUALES I DUCIA NACIONAL 7 - ESTUDIANTES DE - DROGO DEPRINDENTES
	DESCRIPCIÓN	DIAGNÓSTICOS	S	INGRESO	ALUD 8 POLITRANSFUNDIDOS 9	EGRESO
			Р	D R	CIE - 10 TIPO D	DE DX CIE - 10
			P	D R	D D	R
			P	D R	D	R
N° DNI	NOMBRES Y	APELLIDOS DEL RESPO			D	N° DE COLEGIATURA
SPONSABLE DE LA ATENCIÓN	ESPECIALIDAD OGO S. OBSTETRIZ G. ENFERMERA Z. TRABA IADORA SOCIAL S.	Buchage	N° R	NE NE	EGRESADO	
CO 2. FARMACEUTICO 3. CIRUJANO DENTISTA 4. BIÓL	FIRMA	raicologo 9. TECNÓLOGO MI	EDICO 10. NUTRICIÓN 11. T	ÉCNICO ENFERMERÍA 12. AUX	ILIAR DE ENFERMERÍA 13, OTROS	
CO 2. FARMACEUTICO 3. CIRUIANO DENTISTA 4. BIÓL						
CO 2. FARMACEUTICO 3. CIRIJIANO DENTISTA 4. BIÓL	ASEGURADO APODERADO					
U.Z. PARMACEUTICO 3. CIRUJANO DENTISTA 4. BIÓL	ASEGURADO	os				





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria







CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria

UNIDAD DE SEGUROS - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR REQUERIMIENTO DE FORMATERIA - Formatos Unicos de Atención - FUAS LOTE 25 Y LOTE 26. La entrega debe ser realizado en 2 FECHAS (1ra entrega FUAS Lote 25 - MAYO 2025) y (2da entrega FUAS Lote 26 - DICIEMBRE 2025)

			FUAS LOTE 25	FUAS LOTE 26		
	RENIPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS	PROYECCION FINAL DE FORMATOS FUA LOTE 25 EN Nro DE BLOCKS	PROYECCION FINAL DE FORMATO: FUA LOTE 26 EN Nro DE BLOCKS		
1	00002317	ACOMAYO	MICRORED ACOMAYO			
2	00002318	ACOPIA	90	250		
3	00002319	ACOS	120	80		
4	00002325	MARCACONGA	40	80		
5	00002508	PILLPINTO	100	90		
5	00002321	POMACANCHI	60	40		
,	00002322	SAN JUAN DE POMAÇANCHI	500	250		
	00002324	SANGARARA	50	60		
	00012926	SANTA LUCIA	70	50		
1		SANTA EOCIA	50	50		
)	00007699	CONCHACALLE	MICRORED CUSCO	V/2		
	00026181		40	40		
	00002323	MENTAL SAN SEBASTIAN RONDOCAN	70	150		
+	00002323		40	120		
1	00002300	SAN JERONIMO	530	450		
+	00002301	SANTA POSA	700	500		
1		SANTA ROSA	500	350		
ŀ	00002314	SAYLLA	120	120		
1	00025210	TUPAC AMARU	1500 (1200 normal y 300 hospitalizacion) NIVEL II	450		
	00010000	CCLDANA	MICRORED OCONGATE	-50		
+	00016335	CCAPANA	50	40		
ł	00002527	CCARHUAYO	150	70		
+	00002528	CCATCCA	280	150		
H	00012931	CHICHINA	30	40		
H	00007110	INCACANCHA	50	50		
۲	00002529	KCAURY	130	120		
H	00002535	MARCAPATA	150	100		
H	00002536	OCONGATE	300	280		
H	00002524	PAMPACAMARA	100	70		
-	00002526	QUINCE MIL	200	100		
L	00006977	TINKI	320			
L			MICRORED PARURO	180		
_	00002500	ACCHA	150	120		
_	00002506	ANTAPALLPA	130	120		
_	00002501	CCAPI	140	110		
_	00006978	CCOCHIRIHUAY	30	80		
	00002502	CCOYABAMBA	0	40		
		COLCHA	20	50		
		HUANOQUITE	130	40		
_		HUASQUILLAY	20	150		
		OMACHA	70	50		
		PACCARECTAMBO	50	50		
_		PARURO	370	70		
		SAHUA SAHUA	60	200		
	00002509	YAURISQUE	150	50		
	1		MICRORED PAUCARTAMBO	120		
		AYRE	40			
		CAICAY	30	50		
	00002514	CHALLABAMBA	190	40		
	00002516	COLQUEPATA	190	160		
		HUANCARANI	150	80		
	00002513	HUASAC	10	250		
		MENTAL COMUNITARIO VIRGEN DEL ROSARIO	100	50		
		MOLLOMARCA	90	100		
		PATRIA	90	60		
	00002510	PAUCARTAMBO	450	100		
		PICHIHUA		350		
_		PILCOPATA	20	50		
		TOCRA	30	150		
_		/IZCOCHONI	0	80		
			0 MICRORED URCOS	100		
	00002525 A	ANDAHUAYLILLAS				
		CCOLCA	180	180		
		HILLIHUANI	40	40		
		CUSIPATA	40	40		
Ī		IUARA HUARA	180	100		
		IUARO	0	40		
Ī	V. 10.000 (10.000)	UCRE	70	60		
-		PROPESA	80	60 80 250 250		
_		RUIQUIJANA	550	250		
_		IRCOS	310	250		
_	00002538 Q		400	330		
_	00002538 Q 00002523 U		400			
	00002538 Q 00002523 U 00002533 U	RPAY	0	50		
	00002538 Q 00002523 U 00002533 U 00030708 M	RPAY TENTAL COMUNITARIO HUARO		50 100		
	00002538 Q 00002523 U 00002533 U 00030708 M	RPAY	0	50 100		
_	00002538 Q 00002523 U 00002533 U 00030708 M	RPAY TENTAL COMUNITARIO HUARO	0	50 100 50 8,650		



PH SALIDO CUSTOS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 157,000.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.**Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

En el procedimiento de selección concurso público abreviado no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. Como mínimo debe considerar cuatro factores de evaluación.

Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento. El plazo solo aplica para el primer entregable	[como máximo 15] puntos De 19 hasta 21 días calendario: 15 puntos
Acreditación:	De 22 hasta 23 días calendario: 8 puntos
declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12) Importante para la entidad contratante	
Este factor únicamente podrá ser consignado cuando de la estrategia de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción y ello resulta positivo para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases	





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

B. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
Evaluación:	[como máximo 5] puntos			
Se evaluará que el postor cuente con una o más práctica de sostenibilidad	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad económica.			
económica.	5 puntos			
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad económica.			
la sostenibilidad económica acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	0 puntos			
 Políticas corporativas que contengan un compromiso de sostenibilidad social y/o ambiental. Por ejemplo, si la empresa cuenta con una declaración de misión corporativa establecida por escrito que incluya un compromiso general de sostenibilidad social y/o ambiental, como las Sociedades BIC de la Ley Nº 31072¹⁰. 				
 Certificados de calidad relacionados a los productos o servicios a prestar a la entidad contratante. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 				
Acreditación: Presentar copias del documento que acredite				

C. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación:	[como máximo 5] puntos		
Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social.		
praesions de decternismana decim	5 puntos		
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social.		
acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	0 puntos		
 Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad del 			

Las sociedades BIC se regulan por la Ley N° 31072, Ley N°31072, Ley de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (https://sociedadesbic.produce.gob.pe/). Conforme la Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles (publicada por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo) se considera un criterio de sostenibilidad económica.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo¹¹.

- Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado dedilbe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas¹².
- Reconocimiento del Ministerio de Trabajo¹³ o certificación en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Los evaluadores deberán detallar específicamente los documentos para la acreditación respectiva.
- Inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo¹⁴.
- Certificación en prácticas de promoción de la diversidad mediante políticas de no discriminación aplicable a procesos de reclutamiento, selección y contratación. Los evaluadores deberán detallar específicamente los documentos para la acreditación respectiva.

Acreditación:

Acreditar con copia del documento

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación:	[como máximo 5] puntos		
Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental.		
	5 puntos		
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad		

De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29963, Ley General de la persona con discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

EVALUADOR-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
OFICIAL DE COMPRA

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

¹³ Mediante Resolución Ministerial N° 074-2019-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 304-2020-TR y Resolución Viceministerial N° 001-2024-MTPE/2 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se aprueban los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales.

La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria

la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.

- Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.
- Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica"¹⁷.
- Certificación en políticas empresariales tendientes al fortalecimiento de la economía circular; procedimientos para el almacenamiento, uso y disposición final de cada tipo de material peligroso.
- Contar con algún tipo de seguro y/o reaseguro y/o autoseguro ambiental en caso de daño ambiental que requiera remediación por el ejercicio de sus actividades. Documento de verificación: Póliza de Seguro. Los evaluadores deberán detallar específicamente las condiciones para la acreditación respectiva.
- Certificación en prácticas de reducción o compensación de la huella de carbono causada por las actividades económicas, o reconocimiento Huella de Carbono Perú del MINAM¹⁸.
- Utilización de envases, embalajes y/o empaques utilizados en sus productos y/o para la prestación de sus servicios en donde se contiene algún porcentaje de material reciclado y/o son reciclables. Dependiendo el rubro, existen diversas certificaciones para acreditar ello, las cuales deberán ser precisadas por en las bases.
- Contar con el reconocimiento del MINAM por haber cumplido un acuerdo de producción limpia (APL).
- Contar con alguna calificación nacional y/o internacional por sus prácticas de sostenibilidad (por ejemplo pertenecer al Dow Jones Sustainability Index)

Acreditación:

ambiental.

0 puntos

Visitar: https://huellacarbonoperu.minam.gob.pe/

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas"





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

Copia del documento	

E. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación:	[Como máximo 20] puntos		
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	Más de 19 hasta 26 meses: 20 puntos		
Acreditación:	Más de 12 hasta 18 meses:		
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	10 puntos		
Advertencia			
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".			

F. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación:	[Como máximo 20] puntos		
Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal de la Entidad área	Más de 2 horas 20 puntos		
usuaria en temas del cuidado adecuado de las FUAS y su almacenamiento El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de 1 hora 10 puntos		
Advertencia Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (02) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.			
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.			

G. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU
REFERENCIA	ASIGNACIÓN



OF SALIDO CUSCO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria

Evaluación:

MEJORA 1: Cuaderno de control para distribución de las FUAS

MEJORA 2: 5MIL Unidades de Papel carbón color azul tamaño A4 Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA

Advertencia

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante

H. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ²². El referido certificado debe estar a nombre del postor ²³ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁴, y estar vigente ²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

[Como máximo 20] puntos

PUNTAJE / METODOLOGÍA

Mejora 1 : **10 puntos** Mejora 2 : **10 puntos**

	PARA SU ASIGNACION		
Evaluación:	[Como máximo 10] puntos		
Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado ¹⁹ acorde con ISO 9001:2015 ²⁰ o Norma Técnica			
Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL			
CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓNJ ²¹ .	No presenta Certificado ISO 9001:2015:		
A 190 17	0 puntos		
Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial			
emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u			

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso de que el postor se presenté en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE	
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15 puntos	
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	5 puntos	
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	5 puntos	
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	5 puntos	
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE	
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos	
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos	
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	20 puntos	
J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁶	

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
	100 PUNTOS ²⁷

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
 De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

PTP = C1 PT + C2 Pe

_				
(ا	റ	n	a	е

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a

evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a

evaluar

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación

técnica: 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación

económica: 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁸

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

²⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada <u>desde el primer o único pago que se realice, según corresponda,</u> hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

EVALUADOR-RSSCS
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E
INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284
DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

• "Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA [(SELECCIONAR): CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante bubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A

EVALUADOR-NOSCO	
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea	
OFICIAL DE COMPRA	





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

	Denalided Dierie	0.10 x monto
Penalidad Diaria =	F x plazo	
Donde:		

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante	para la entidad contratante		
En caso se	haya incluido otras penalidades, se agrega e	l siguiente párrafo:	
"Adicio	nalmente a la penalidad por mora se aplic	arán las siguientes pen	nalidades:
7.14.10.10	manner a ra perianeaa per mera ee aprie	ar arr rae ergarerrae per	
	Otras pen	alidades	
N°	Otras pen Supuesto de aplicación de penalidad	alidades Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

EVALUADOR-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
OFICIAL DE COMPRA





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

	EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]	
2		

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, o cuando se trate de contratos de contingencia, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para casos de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]", de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

EVALUADOR-RSSCS
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
OFICIAL DE COMPRA



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³². En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar33.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³⁰ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³¹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³² Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas 33 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversiá no supere las diez UIT.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

EVALUADOR-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
OFICIAL DE COMPRA



LUD CUSCO SUR C/RSSCS-2da

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE	Ξ,
-------------------------	----

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXOS





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

C(DE	ñores 'ALUADORES – OFICIAL DE COMPRA DNCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [Œ E SELECCIÓN] esente	CONSIGNAR NOMEN	NCLATURA DEL	PROCEDIMIENTO
PE [C [C SE	que se suscribe, [], postor y/o RSONA JURÍDICA], identificado con [Ci ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO ONSIGNAR EN CASO DE SER PERSON ER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [C ECLARO BAJO JURAMENTO que la sigu	ONSIGNAR TIPO DE O DE IDENTIDAD], o NA JURÍDICA] en la F CONSIGNAR EN CAS	DOCUMENTO I con poder inscrito icha Nº [CONSIG O DE SER PER	DE IDENTIDAD] N° o en la localidad de NAR EN CASO DE SONA JURÍDICA],
	Nombre, Denominación o Razón Social:			
F	Domicilio Legal: RUC:	Teléfono(s):		I
F	MYPE	SI ()	NO (\
F	Correo electrónico:	31 ()	110 ()
 3. 4. 6. 	General de Contrataciones Públicas, ap Solicitud de subsanación de los requisito Solicitud para presentar los documentos de conformidad con lo previsto en el art de Contrataciones Públicas, aprobado p Respuesta a la solicitud de acceso al ex	el artículo 132 del Reprobado por Decreto Sos para perfeccionar el sogna perfeccionar el tículo 91 del Reglame por Decreto Supremo la spediente de contratace ser el caso.	eglamento de la upremo N° 009-2 el contrato. contrato, según nto de la Ley N° 3 N° 009-2025-EF. sión.	Ley N° 32069, Ley 025-EF. orden de prelación, 32069, Ley General
	imismo, me comprometo a remitir la con eximo de dos días hábiles de recibida la c		n dei correo eiec	tronico, en ei piazo
[C	ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			
		res y apellidos del po e legal, según corres		

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

Λ.	~		\mathbf{a}	r÷	\sim	n	Ci	•
~	u	·v	ㄷ	L	ᆮ		u	ю

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

	ANEXO № 1		
DECLARACIÓN JURADA	DE DATOS DEL POS	STOR EN CO	NSORCIO
Señores EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº DE SELECCIÓN] Presente		ENCLATURA	DEL PROCEDIMIENTO
El que se suscribe, [], repres DEL CONSORCIO], identificado con [CO [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT] siguiente información se sujeta a la verdado	<u>ONSIGNAR TIPO DE</u> <u>FO DE IDENTIDAD</u>], D	DOCUMEN	TO DE IDENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal: RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁵	101010110(0):	Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE ³⁶ Correo electrónico:	Teléfono(s):	Sí	No
Dates del conservie de 2			
Datos del consorciado 3 Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	Sí .	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

lbídem.

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

36 Ihídem

lbídem.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

EVALUADOR-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea OFICIAL DE COMPRA



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD³⁸

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PUBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³⁹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM⁴⁰.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento⁴¹.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

EVALUADOR-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
OFICIAL DE COMPRA

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Decréto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

⁴⁰ Reglamento del Ley N° 31564:





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual conocimiento contratación tuviera en el marco del proceso de (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección⁴²; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, su	scribo el presente pacto	de integridad, a los	s () días de	el mes () de
20(), manifestando que la	información declarada s	se sujeta al principi	o de presunció	n de vera	acidad,
conforme a lo dispuesto en el	artículo IV del Título Pre	eliminar de la Ley N°	° 27444, Ley de	el Procedi	miento
Administrativo General ⁴³ .					
	Firms				
	Firma				

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

N° de DNI:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

Ley N° 27444:

1.7 Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

EVALUADOR-RSSCS	
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea	
OFICIAL DE COMPRA	



SE SEPHIOLOGICAL SEPHIOLOGICA SEPHIOLOGICA SEPHIOLOGICA SEPHIOLOGICA SEPHIOLOGICA SEPHIOLOGICA SEPHIOLOGICA SEPHIOLOGICA SEPHIOLOGICA SEPHIOLO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO Nº 344

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

representante legal, según corresponda

⁴⁴ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria



ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁶

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

3.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3]	[%] ⁴⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%48
[CONSIGN	IAR CIUDAD Y FECHA]	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



S DE SALUO CUSCO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

ANEXO Nº 5⁴⁹ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁵⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]	con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD
[] que a la fecha de la p			
Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C	, 1D, 1E, 1F, y 1G,	SEGÚN CORRESPO	NDA] de conformidad con e
inciso 1 del numeral 30.1 del ar	tículo 30 de la Ley <u>N</u>	° 32069 Ley General	de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁵⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

EVALUADOR-RSSCS	
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea OFICIAL DE COMPRA	-





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago de a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO PRECIO TOT	
TOTAL	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS1.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

EVALUADOR-RSSCS	
CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea OFICIAL DE COMPRA	





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y F	FECHA]
	Firma, nombres y apellidos del postor o
	representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
OFICIAL DE COMPRA



S DE SALIDO COSO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\overline{}$	_	•		
<u>~</u>	Δr	ĭο	r۵	c
J	CI.	ıv	ıc	o

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

EVALUADOR-RSSCS

CPC. Ivonne Gisell Estrada Zea
OFICIAL DE COMPRA





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

representante legal o común, según corresponda



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO № 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Coñora
Señores EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL52

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AI LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EI CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institució arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
Señores EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente

⁵² Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO № 11 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE		N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE 55	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
20									
		TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

⁵³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondie (proposition de la contrato), de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CUSCO DE SALUD CUSCO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



OS SAITO CONTRACTOR OF STATE O

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.59

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁵⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁵⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.





Septiment of the septim

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria



ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

•	
Señores EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIEN' DE SELECCIÓN] Presente	то
El que suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SI	ER_
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	Ν°

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁶⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁶¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁶², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁶⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁶¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069-.

⁶² Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





DE SALIDO CUSCO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria



ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES- OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PUBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO



CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-OC/RSSCS-2da Convocatoria



ANEXO Nº 1863

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES - OFICIAL DE COMPRA CONCURSO PUBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE **ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al **ICONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL** PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOSI, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

⁶³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO UNIDAD EJECUTORA 405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 003-2025-0C/RSSCS-2da Convocatoria



Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL **NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA **HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda